



PROCESO No. 110014003066-2020-00614-00
DECLARATIVO ESPECIAL
DE SERVIDUMBRE

Bogotá, D.C., 16 ENE 2024

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la abogada MARIA CONSTANZA ORDOÑEZ SALCEDO; no se posesionó en el término concedido, por tal circunstancia, se releva del cargo y designa otro profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

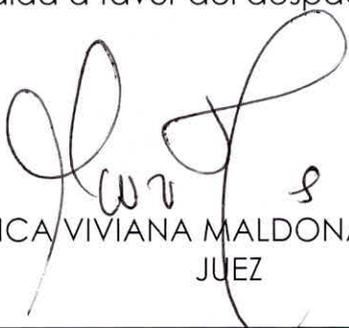
Por tanto, se señalan los gastos por única vez la suma de \$350.000,00 Mcte. al Curador Ad-Litem, que deberá cancelar la parte demandante, a través de depósito judicial y/o directamente al profesional designado, lo cual no constituye honorarios (numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P), atendiendo a la norma vigente en donde indica que los curadores no tendrán derecho a los mismos.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar

Reconoce personería a EDNA MARÍA GUILLEN MORENO, como apoderada de la parte actora.

Se agrega al expediente el certificado de tradición del inmueble donde aparece inscrita la medida a favor del despacho.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA
Bogotá D.C. 17 ENE 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría